



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°425 -2024-MDS/GM

Salas, **02 SEP 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

Informe N° 1277-2024-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el Principio de Legalidad, reconocido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GML "Gestión de Registro de las Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, en el numeral 7.2.1, señala que las entidades públicas que tiene a su cargo la ejecución de obras públicas, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualizaciones de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas para la cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS (...);

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que Aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece en el numeral 6.7 sobre la Oficina de Obras por Administración Directa, que: "Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"**

asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces. El encargado de la OAD de la entidad, para la ejecución y supervisión de las obras por administración directa, tendrá las funciones siguientes: a) Remitir a la Oficina de Administración de la entidad o la que haga sus veces, la programación de ejecución de gasto para la ejecución anual de obras por fuente de financiamiento, b) Designar al Residente de Obra, c) Designar al Inspector de Obra, de corresponder, d) Requerir la contratación del Supervisor de Obra, de corresponder, e) Entregar al Residente e Inspector o Supervisor de Obra ejemplares del Expediente Técnico de obra aprobado con resolución correspondiente, f) Tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el Residente de Obra, g) Tramitar en forma oportuna los presupuestos de modificaciones que se generen en obra, h) Atender los requerimientos de personal profesional, técnico y administrativo para las obras, i) Informar al órgano sancionador de la entidad, las infracciones del residente o Inspector de Obra al Reglamento Interno de Trabajo u otras normas aplicables, en caso corresponda, j) Coordinar con el órgano encargado de las contrataciones, las infracciones del Supervisor de Obra para la aplicación de penalidades, en caso corresponda, k) Consolidar e informar periódicamente al Titular de la entidad los avances físicos y financieros de las obras por administración directa, l) Realizar visitas inopinadas a las obras en ejecución por administración directa e informar los resultados al nivel correspondiente, m) Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad, n) Asumir en forma temporal las funciones de Residente de Obra en casos excepcionales en los que, por licencia, descanso médico u otra causa justificada, deba ausentarse de la obra hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendarios consecutivos. En caso que la ausencia del residente supere dicho plazo o sus ausencias acumulen más de sesenta (60) días calendarios en un año, se debe designar un nuevo Residente de Obra. El responsable de la OAD asume temporalmente sus funciones hasta la designación del nuevo residente, lo que no puede exceder los quince (15) días calendarios."

Que, mediante Informe N° 1277-2024-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar, Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, informa que como encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Salas y en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, soy responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), la cual por recarga laboral, solicito se designe al Asistente Técnico, Arq. Carlos Jesús Hernández Martínez, con DNI 71266007, con CAP 26185, como encargado de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), la cual dependerá de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, de la Municipalidad Distrital de Salas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Que, la Oficina de Administración Directa (OAD), debe digitalizar y resguardar un expediente o registro documentado, en el cual consten todas las actuaciones relacionadas con el proceso de cada obra ejecutada por administración directa, conforme al numeral 6.9 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL en mención; Asimismo la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos del numeral 7.1.1 de la Directiva en mención; de igual forma debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario conforme al numeral 7.1.2; luego en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva. Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en el contrato o documento que corresponda, a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de obra, conforme al numeral 7.2.1 de la Directiva en mención; La OAD administrará los usuarios del Cuaderno de Obra Digital y gestionará el otorgamiento de las firmas digitales respectivas; asimismo, asignará al residente y al inspector o supervisor de obra los roles correspondientes, La OAD, debe verificar la información proporcionada por el Residente de obra en su informe mensual, en la que corresponda. De observar irregularidades, la OAD, bajo responsabilidad implementa de manera inmediata las acciones correctivas que correspondan, o inicia las acciones necesarias para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al numeral 7.3 de la Directiva en mención; La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, conforme al numeral 7.4, entre otras funciones y responsabilidades que se encuentran en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **OPERADOR DE OFICINA POR ADMINISTRACION DIRECTA – OAD** de la Municipalidad Distrital de Salas al Funcionario que se detalla a continuación:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombres y Apellidos</b> | : ARQ. CARLOS JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ |
| <b>DNI</b>                 | : 71266007                             |
| <b>CAP</b>                 | : 26185                                |
| <b>Cargo en la Entidad</b> | : Asistente Técnico                    |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el funcionario designado bajo responsabilidad, deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de obras públicas por Administración Directa conforme a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL** aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al **ARQ. CARLOS JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL